REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Alonso Perla, con documento nacional de identidad 05.299.623, hijo de Fernando y de María

Eugenia, nacido en Barranquilla (Colombia), el día 4 de noviembre de 1982, y con último domicilio conocido en la Calle Calvario, n.º 33 - 6.º 4.º de Marbella (Málaga), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número Doce de Madrid, las Diligencias Preparatorias número 12/244/05, y en cuyo procedimiento tiene acordado auto de prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, número 3 y 5, 3.º planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.-El Juez Toga-

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las Diligencias Preparatorias número 12/176/05 seguidas a don Mariano Giménez Neira, con documento nacional de identidad 49.023.733-S, hijo de Ricardo y de María Cruz, nacido en Madrid, el día 26 de junio de 1985, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 10 de agosto de 2005.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Juez Togado.—60.439.